

En Bilbao, a 16 de enero de 2024

AYUDAS PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN PARA EL AÑO 2024

DECRETO FORAL 3/2024, de 11 de enero, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones Internacionalización para el año 2024.

OBJETO:

Incrementar el acceso y le presencia de las empresas de Bizkaia en los mercados internacionales.

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

Empresas con personalidad jurídica propia con:

- ✓ Domicilio social y fiscal en Bizkaia y un centro productivo o de alto valor añadido en Bizkaia.
- ✓ Plantilla entre 5 y 100 personas (en equivalentes a jornada completa)
- ✓ Actividad encuadrada en los sectores de la Industria, Construcción, Transporte, Servicios conexos con la Industria, Turismo y Comercio al por mayor (según epígrafes del anexo del Decreto).

HECHO SUBVENCIONABLE:

Proyectos que persigan la introducción de la empresa en un nuevo país.

“Nuevo país”: No se considera nuevo país aquel en el que la empresa tenga delegación o en el que el volumen de negocio en el país en los 3 últimos años haya sido superior al 5% del volumen de negocio total de la empresa en esos mismos tres años.

No serán subvencionables los proyectos referidos a un país si se han apoyado proyectos de la solicitante para ese país en dos o más ocasiones en convocatorias de años anteriores del Programa de Internacionalización de la Diputación Foral de Bizkaia.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

- ✓ Gastos internos de personal destinado al proyecto: tanto durante el tiempo de estancia en el país, sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en ese país. Coste horario para realización de otras tareas del proyecto.
- ✓ Nueva contratación de personal técnico especializado en comercio exterior con un contrato de carácter laboral, a tiempo completo, de duración mínima 1 año, 18.000 € retribución anual bruta mínima.

- ✓ Gastos de viaje y alojamiento del personal de plantilla de la empresa, sea por razón de viajes o por tratarse de personal destinado en ese país.
- ✓ Gastos externos directamente vinculados al proyecto.

CUANTIA DE LAS AYUDAS:

- ✓ 50% o 60% sobre la base de gasto que se considere subvencionable, en función de la puntuación obtenida.
- ✓ Subvención máxima por entidad beneficiaria: 100.000 euros máx. la suma de dos proyectos, 60.000 euros cada proyecto.
- ✓ Límites de gastos subvencionables:
 - Gasto interno (Categoría de gasto) → 20.000 € (Límite de gasto subvencionable)
 - Contratación de personal técnico especializado → 30.000 €
 - Gastos de viaje y alojamiento → 20.000 € (con límites por cada viaje)
 - Gastos externos Formación en internacionalización → 3.000 €
 - Elaboración del plan de Internacionalización → 10.000 €
 - Participación en ferias → 50.000 € (y 12.000 € por feria)
 - Asesoramiento externo → 30.000 €
 - Promoción y publicidad → 30.000 €
- ✓ No se concederán ayudas inferiores a 6.000 euros.

LUGAR, PLAZO DE SOLICITUDES Y PLAZO DE EJECUCION DE PROYECTOS:

El plazo para la presentación de solicitudes será desde las 8:30 horas del 4 de marzo de 2024 hasta las 13:30 horas del 22 de marzo de 2024.

Las actividades o proyectos subvencionados deberán iniciarse y finalizarse en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2023 y 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán por Internet, en el apartado «oficina virtual de Promoción Económica» de la sede electrónica de la Diputación Foral de Bizkaia contenida en la página web institucional.

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.